RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MOVILIDAD POR LA QUE SE ADJUDICA EL LOTE N.º 17 DE LA RUTA JA12: ALDEAQUEMADA Y LA CAROLINA, DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN:

EXPEDIENTE: CONTR_2026_57773

TÍTULO: CONTRATO DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE REGULAR DE PERSONAS A LA DEMANDA, EN EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANDALUCÍA RURAL CONECTADA EN LA PROVINCIA DE JAÉN PARA LAS RUTAS:

- JA01: LA MATEA (SANTIAGO PONTONES) Y PUENTE DE GÉNAVE (HOSPITAL)
- JA02: BEAS DE SEGURA Y PUENTE DE GENAVE (HOSPITAL)
- JA03: COTO RÍOS (SANTIAGO PONTONES) Y CAZORLA
- JA05: EL CENTENILLO (BAÑOS DE LA ENCINA) Y LA CAROLINA
- JA07: ESCAÑUELA Y ANDÚJAR
- JA09: CABRA DEL SANTO CRISTO Y ÚBEDA
- JA10: LARVA Y ÚBEDA
- JA11: IZNATORAF Y ÚBEDA
- JA12: ALDEAQUEMADA Y LA CAROLINA
- JA13: HUESA Y CAZORLA (HOSPITAL)
- JA14: SANTO TOME Y CAZORLA (HOSPITAL)
- JA15: HINOJARES Y BAZA
- JA16: EL MÁRMOL (RUS) - ÚBEDA
- JA17: POZO ALCÓN Y QUESADA

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

CONTR_2026_57773

- Importe total (IVA excluido): 433.521,18 €
- Importe del IVA: 43.352,10 €
- Importe total (IVA incluido): 476.873,28 €

JA12: ALDEAQUEMADA Y LA CAROLINA :

LOTE NÚMERO DIECISIETE (IDA)

- Importe de licitación sin IVA: 10.261,96 €
- Importe IVA (10,00%): 1.026,20 €
- Importe total de licitación: 11.288,16 €

Visto el expediente de contratación cuyo número arriba se reseña, tramitado mediante procedimiento abierto con criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de formulas y presentación electrónica de ofertas, de conformidad con lo dispuesto en artículo 131.2 y 156.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Teniendo en cuenta que se han realizado todas las actuaciones previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) en concordancia con lo establecido en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público descrita; habiendo sido informado el PCAP por el Servicio Jurídico Provincial y aprobados sus Anexos por la Delegación Territorial; efectuada la fiscalización previa en conformidad y autorizado el gasto; publicada la convocatoria de la licitación en el Perfil de Contratante, y vistas las Actas de las sesiones de apertura y adjudicación de ofertas, se ponen de manifiesto los siguientes datos y consideraciones:

PRIMERO.- De acuerdo con la Memoria justificativa de fecha 16 de febrero de 2026, que fue modificada primero, el 29 de abril de 2026 tras la emisión del preceptivo Informe por parte del Servicio Jurídico Provincial de Jaén (Informe JA 2026/17) y posteriormente, con fecha 15 y 20 de mayo de 2026, para atender a los requerimientos realizados por la Intervención Provincial de Jaén, mediante Informes de fiscalización de disconformidad de fechas 12 y 20 de mayo de 2026, donde queda debidamente justificada la necesidad de ejecución del servicio, se acordó el 17 de febrero de 2026 el inicio del expediente de contratación de referencia mediante procedimiento abierto con una pluralidad de criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas al concurrir las circunstancias previstas en los artículos 131.2 y 156 y ss. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP).

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) es informado por el Servicio Jurídico Provincial de Jaén en el Informe 2026/17 de fecha 18 de marzo de 2026, aprobándose en la Resolución del Delegado Territorial de fecha 26 de mayo de 2026, mediante la que también se realiza la aprobación del expediente y la apertura del procedimiento de adjudicación. El expediente de conformidad se fiscalizó el día 22 de mayo de 2026.

Realizados los trámites citados, la publicación de la licitación en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía tiene lugar, al día siguiente al anuncio de la licitación en el Diario Oficial de la UE que se produjo con fecha 29 de mayo de 2026, fijándose el 6 de julio de 2026 a las 15:00 horas (Referencia: 2026-0001887897) como fecha del fin del plazo para presentación electrónica de ofertas.

SEGUNDO.- En la primera sesión de la Mesa de contratación, celebrada el día 9 de julio de 2026, se constata que han presentado documentación en plazo a través de la Plataforma de Contratación SIREC al objeto de tomar parte en la licitación para el LOTE 17. JA12: ALDEAQUEMADA - LA CAROLINA (IDA), el siguiente licitador:

DIAZALHA, SOCIEDAD LIMITADA

Seguidamente se procede a la apertura del SOBRE ELECTRÓNICO N.º 1 : “DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS REQUISITOS PREVIOS” de las empresas licitadoras que han concurrido a

la presente licitación y a analizar la documentación aportada por las mismas, resultando que se observan defectos subsanables en la documentación aportada por la empresa DIAZALHA, SOCIEDAD LIMITADA, en el LOTE 17. JA12: ALDEAQUEMADA - LA CAROLINA (IDA)

Se le concedió un plazo de tres días naturales para que subsane la documentación y la corrija, aportando la documentación que proceda, bajo apercibimiento de exclusión definitiva si en el plazo concedido no procede a la subsanación de dicha documentación.

TERCERO.- Con posterioridad, el día 15 de julio de 2026, tiene lugar la segunda sesión de la Mesa de contratación y se procede a revisar la documentación aportada por dicha empresa. Se comprueba que es correcta, y se ajusta a los requerimientos del PCAP, la documentación aportada por la empresa licitadora DIAZALHA, SOCIEDAD LIMITADA para el LOTE 17, y por tanto, la Mesa de contratación determinó que continuaba en el proceso de contratación.

A continuación se realiza la apertura a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica de los sobres nº 3: "Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas". Acto seguido, la Mesa de Contratación procedió al examen de las ofertas económicas.
La oferta presentada por la empresa licitadora DIAZALHA SOCIEDAD LIMITADA para el LOTE 17. JA12: ALDEAQUEMADA - LA CAROLINA (IDA), no está incursa en presunción de anormalidad, por lo que se declara que continua en el proceso de contratación.

CUARTO.- El 30 de julio de 2026, se reúnen de forma telemática la mesa de contratación, para examen del Informe del Servicio de Transportes, sobre ofertas incursas en presunción de anormalidad y clasificación de las ofertas.

La clasificación final por orden decreciente de la proposición admitida por la empresa licitadora DIAZALHA SOCIEDAD LIMITADA para el lote de referencia, de acuerdo con la Cláusula 10.6 PCAP es la siguiente:

EMPRESA LICITADORA/ RUTA	OFERTA	PUNTUACIÓN					TOTAL
	Tarifa km-vehículo	Valoración económica	N.º plazas	Antiguedad vehículo	PMR(persona movilidad reducida)	Tipo motorización	
DIAZALHA, SOCIEDAD LIMITADA JA12: ALDEAQUEMADA Y LA CAROLINA (IDA). LOTE 17	0,74 €	30	15	5	0	0	50

QUINTO.- La Mesa de contratación decidió elevar al órgano de contratación la correspondiente propuesta de mejor oferta, la cual no crea derecho a favor de la empresa licitadora propuesta.

Se identifica a la empresa licitadora **DIAZALHA SOCIEDAD LIMITADA**, como la que ha obtenido mayor puntuación, y por tanto, ha presentado la mejor oferta para la Administración conforme a los parámetros establecidos en el PCAP, para el **LOTE 17 de la RUTA, JA12: ALDEAQUEMADA**

- LA CAROLINA (IDA), por un importe total de adjudicación de ONCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON DIECISEIS CÉNTIMOS, con el siguiente desglose:

Importe de adjudicación sin IVA:	10.261,96 €
Importe IVA (10,00%):	1.026,20 €
Importe total adjudicación:	11.288,16 €

Por el servicio correspondiente, se requirió por medios electrónicos a través de SIREC, a la empresa DIAZALHA SL para que dentro del plazo de 10 días hábiles presentara a través de dicho medio electrónico la documentación justificativa previa a la adjudicación a la que se refiere el artículo 150.2 de la LCSP y Cláusula 10.7 del PCAP.

SEXTO.- En la sesión celebrada el 1 de septiembre de 2026, la Mesa analiza la documentación presentada en plazo a través de Sirec por la empresa licitadora anteriormente referenciada, atendiendo al requerimiento que se le realizó, comprobando que estaba incompleta, por lo que procedía la subsanación de la documentación previa a la adjudicación.

SÉPTIMO.- Con fecha 22 de septiembre, se vuelve a reunir la Mesa de contratación, previamente al análisis y comprobación de la documentación de subsanación que les fue requerida a la empresa licitadora DIAZALHA SOCIEDAD LIMITADA y que fue presentada en plazo a través de Sirec, corroborándose que está completa y cumple todos los requisitos exigidos en el PCAP, por lo que se acuerda proponer definitivamente al órgano de contratación la adjudicación del contrato de servicios para la RUTA, JA12: ALDEAQUEMADA - LA CAROLINA, LOTE NÚMERO DIECISIETE (IDA), a la empresa licitadora DIAZALHA SOCIEDAD LIMITADA, con NIF núm. B70810684.

Por todo lo anterior expuesto

RESUELVO

PRIMERO: Adjudicar el CONTRATO DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE REGULAR DE PERSONAS A LA DEMANDA, EN EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANDALUCÍA RURAL CONECTADA EN LA PROVINCIA DE JAÉN PARA LA **RUTA, JA12: ALDEAQUEMADA - LA CAROLINA, LOTE NÚMERO DIECISIETE (IDA)** a **DIAZALHA, SOCIEDAD LIMITADA** con NIF núm.B70810684, **por un importe de adjudicación con IVA de ONCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS, (11.288,16 €)**, con el siguiente desglose:

Importe de adjudicación sin IVA:	10.261,96 €
Importe IVA (10,00%):	1.026,20 €
Importe total adjudicación:	11.288,16 €

SEGUNDO: La formalización del contrato se realizará, de conformidad con lo establecido en el artículo 153.3 de la LCSP, una vez que transcurran los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

TERCERO: Disponer la publicación de esta Resolución en la PCJA y su notificación a los licitadores indicando los recursos que contra la misma procedan, de conformidad con lo establecido en el artículo 151 de la LCSP y la cláusula 10.8 del PCAP.

A la fecha de la firma electrónica
EL CONSEJERO DE FOMENTO Y MOVILIDAD
P.D. Orden de 10 de noviembre de 2021
(BOJA Nº 219 de 15/11/2021)
EL VICECONSEJERO
Fdo.: Eduardo D. Gutiérrez García